



AREA

FORMATO DE COMPROBACIÓN DE VIÁTICOS

**Tepetitlán**  
UN NUEVO COMIENZO

SERVIDOR PÚBLICO

Área de adscripción:	JURIDICO MUNICIPAL
Denominación del cargo:	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Nombre(s):	JUAN
Primer apellido:	FALCÓN
Segundo apellido:	GONZAGA
Denominación del puesto:	JURIDICO MUNICIPAL

ENCARGO O COMISIÓN       REPRESENTACIÓN  
 Tipo de viaje:      Nacional       Internacional

Número de acompañantes: 1      Importe ejercido por el total de acompañantes \$212.00

Denominación del acto: **INGRESAR CONTESTACIÓN DE RECURSO DE QUEJA AL TRIBUNAL LABORAL**

Origen:	PAÍS	ESTADO	CIUDAD
	MEXICO	HIDALGO	TEPETITLAN
Destino:	PAÍS	ESTADO	CIUDAD
	MEXICO	HIDALGO	PACHUCA

FECHA DE SALIDA	FECHA DE REGRESO	INFORME	
		FECHA DE ENTREGA	NÚMERO DE HOJAS
03/12/2025	03/12/2025	09/12/2025	12

CLAVE DE LA PARTIDA	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	IMPORTE TOTAL EJERCIDO EROGADO	FACTURA(S) NÚMERO DE HOJAS
375	VIATICOS EN EL PAIS	\$212.00	1

Elaboró: SAYRÁ CERÓN CONTRERAS      Recibió: JUAN FALCÓN GONZAGA  
 AUXILIAR JURIDICO      TESORERIA MUNICIPAL  
 Director Jurídico Municipal



2024-2027





**Tepetitlán**  
UN NUEVO COMIENZO  
2024 - 2027



DIRECCIÓN: JURÍDICO MUNICIPAL  
FECHA: 03/12/2025  
NÚMERO DE OFICIO: PMT/JJM/067/2025  
ASUNTO: REMBOLSO DE VIATICOS.

LIC. ANA ELSA CASTILLO CEA  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE TEPETITLÁN, HIDALGO.  
PRESENTE.

A T'N: L.C. YARA CAROLINA ROMERO HERNANDEZ  
TESORERA MUNICIPAL.

LICENCIADO JUAN FALCÓN GONZAGA, EN MI CALIDAD DE JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO MUNICIPAL, POR ESTE MEDIO LE ENVÍO UN CORDIAL SALUDO Y, A SU VEZ, ME PERMITO SOLICITAR RESPETUOSAMENTE EL REEMBOLSO POR CONCEPTO DE VIÁTICOS DEL VALE AUTORIZADO NUMERO 0129, CORRESPONDIENTE AL DÍA 03 DE DICIEMBRE DE 2025, POR LA CANTIDAD DE \$300.00 (TRECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) PARA CUBRIR LOS GASTOS DERIVADOS DE LA COMISIÓN OFICIAL ASIGNADA.

DICHA COMISIÓN CONSISTE EN EL TRASLADO A LA CIUDAD DE PACHUCA, HIDALGO, EL DÍA 03 TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, CON MOTIVO DE INGRESAR CONTESTACIÓN DEL RECURSO DE QUEJA ANTE EL TRIBUNAL LABORAL; GENERANDO UN GASTO TOTAL POR LA CANTIDAD DE **\$212.00 (DOSCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.)**.

PARA SU DEBIDA JUSTIFICACIÓN, SE ANEXAN LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICADA DEL GASTO CORRESPONDIENTE DE DICHA COMISIÓN; ASÍ MISMO SE ENTREGA LA CANTIDAD SOBROGANTE EN EFECTIVO A LA PERSONA A SU CARGO, LA CUAL ES \$88.00 (OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

SIN OTRO PARTICULAR, AGRADEZCO DE ANTEMANO SU ATENCIÓN Y QUEDO ATENTO A CUALQUIER INFORMACIÓN ADICIONAL QUE SE REQUIERA PARA PROCEDER CON EL TRÁMITE.

ATENTAMENTE

JUAN FALCÓN GONZAGA  
JEFE DE DEPARTAMENTO





This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```
<cfdi:Comprabante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:xs="http://www.w3.org/2001/XMLSchema" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-
instance" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd Version="4.0" Serie="KARCO"
Folio="2229930" Fecha="2025-12-05T13:36:36" FormaPago="01" CondicionesDePago="Contado" SubTotal="182.76" Moneda="MXN" TipoCambio="1" Total="212.00"
TipoDeComprabante="I" Exportacion="01" MetodoPago="PUE" LugarExpedicion="11000" NoCertificacion="00001000000710925267"
Certificado="MTIGFzCCA/+BAWIBAGLUMDAWDEWMDA3MTA5MjUwNjcwDQVJKoZiZHVcNAQELBQAuaggGWTUuMwYDQ0DDCXBOYBERUwGU0VSyK1DSU8gREUgQURNSUSJU1RSQUJDT04gVFJ
Sello="EuQWYkjmms8Clx24Fnbh/p1AKr5yKVAZxam5FucU7Gdz6V/TA9w8S31519pYRltzova+oEHK10q41jYa6TgNWIH3d0rEAmZgn2bb62U38ouQtIY+BF1S275T+LQxLK30IUdpNgZXRod
<cfdi:Emisor Rfc="AAN051228835" Nombre="AUTOPISTA ARCO NORTE" RegimenFiscal="601"/>
<cfdi:Receptor Rfc="MTE85010134A" Nombre="MUNICIPIO DE TEPETITLAN" DomicilioFiscalReceptor="42920" RegimenFiscalReceptor="603" UsoCFDI="603"/>
<cfdi:Conceptos>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="95111603" ObjetoImp="02" NoIdentificacion="AF001" Cantidad="1.000000" ClaveUnidad="E48" Unidad="Servicio"
Descripcion="PEAJE-216860038320251203142000v1a925106" ValorUnitario="91.3793" Importe="91.3793">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado TasaOCuota="0.160000" Base="91.3793" Importe="14.6207" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Concepto>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Conceptos>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="95111603" ObjetoImp="02" NoIdentificacion="AF001" Cantidad="1.000000" ClaveUnidad="E48" Unidad="Servicio"
Descripcion="PEAJE-219987193620251203142000v1a925106" ValorUnitario="91.3793" Importe="91.3793">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado TasaOCuota="0.160000" Base="91.3793" Importe="14.6207" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Conceptos>
<cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="29.24">
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado TasaOCuota="0.160000" Base="182.76" Importe="29.24" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Complemento>
</cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprabante>
<cfdi:TimbreFiscalDigital xmlns:tdfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd Version="1.1" UUID="861B3A99-D211-11F0-81AB-
356269DA0BCA" FechaTimbrado="2025-12-05T13:36:40"
SelloOCFD="EuQWYkjmms8Clx24Fnbh/p1AKr5yKVAZxam5FucU7Gdz6V/TA9w8S31519pYRltzova+oEHK10q41jYa6TgNWIH3d0rEAmZgn2bb62U38ouQtIY+BF1S275T+LQxLK30IUdp
NoCertificadosAT="00001000000700047508"
SelloSAT="obPZc3y0NxrKwtiniV8D7ZjFKRCrjzC1pxzaX/410qhtjHb4JkEFzyV3+Fgu0oTu8k0MTZwitqq7RzBe+/KNHCLUUBLUodrnqApZJ4jTtdCqy3gsf+Ep4QMEoEWZoXsM4X6IS1:
RfcProvCertif="EME000602QR9"/>
</cfdi:Complemento>
</cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprabante>
```

## Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

<b>RFC del emisor</b>	<b>Nombre o razón social del emisor</b>	<b>RFC del receptor</b>	<b>Nombre o razón social del receptor</b>
AAN051220835	AUTOPISTARCO NORTE	MTE85010134A	MUNICIPIO DE TEPETITLAN
<b>Folio fiscal</b>	<b>Fecha de expedición</b>	<b>Fecha certificación SAT</b>	<b>PAC que certificó</b>
B61B3A99-D211-11F0-81AB-3562C69DA0CA	2025-12-05T13:36:36	2025-12-05T13:36:40	EME000602QR9
<b>Total del CFDI</b>	<b>Efecto del comprobante</b>	<b>Estado CFDI</b>	<b>Estatus de cancelación</b>
\$212.00	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación

Imprimir



**Tepetitlán**  
UN NUEVO COMIENZO  
2024 - 2027



**HIDALGO**  
PRIMERO EL PUEBLO  
— 2022-2028 —



2024-2027

Folio: 9871936  
Fecha: 03/12/2025 14:20:00  
PLAZA DE COBRO: PACHUCA  
Carril: vía 925 MS  
Cobrador: 909056001847  
CATEGORIA: LIGERO  
Velocidad: 0 Km/h  
Placa: HX9760  
Importe: 91.38 Peso  
IVA 16%: 14.62 Peso  
Total: 106.00 Peso



2024-2027

Folio: 8503833  
Fecha: 03/12/2025 16:29:31  
PLAZA DE COBRO: TULA 1  
Carril: vía 522 MS  
Cobrador: 906056000490  
CATEGORIA: LIGERO  
Velocidad: 0 Km/h  
Placa:  
Importe: 91.38 Peso  
IVA 16%: 14.62 Peso  
Total: 106.00 Peso

Forma de pago: EFECTIVO

Forma de pago: EFECTIVO





# OFICIO DE COMISIÓN

**Tepetitlán**  
UN NUEVO COMIENZO

FOLIO: 000346

FECHA: 03-Dic-2025

**I. DATOS DE LA UNIDAD RESPONSABLE:**

--	--

**II. DATOS DEL SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO:**

NOMBRE:	Juan Falcón González	RFC.:	
CARGO:	Jefe de Departamento	NO. EMPLEADO:	
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	Jurídico Municipal		

**III. DATOS DE LA COMISIÓN:**

DESTINO	PERIODO						NO. DE DÍAS	
	FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINO		AÑO	MES		DÍA
	AÑO	MES	AÑO	MES				
Fachuca Hgo	2025	12	03	2025	12	03	1	

**IV. OBJETO DE LA COMISIÓN:**

→ Ingresar Contestacion de Recurso de Queja al Tribunal Laboral.

**V. CERTIFICACIÓN DE TRÁNSITO Y PERMANENCIA:**

HORA DE LLEGADA	HORA DE SALIDA	SELLO Y/O FIRMA DE CERTIFICACIÓN
15:00 hrs	16:00 hrs	

Juan Falcón González  
NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE INMEDIATO

Juan Falcón González  
NOMBRE Y FIRMA DEL COMISIONADO



ING. JUAN HAZAR EL VILIEDA CHAVEZ  
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

2024-2027

<b>INFORME DE RESULTADOS DE LA COMISION</b>		
<b>NOMBRE DEL COMISIONADO:</b>	JUAN FALCÓN GONZAGA	<b>FECHA:</b> 03/12/2025
<b>DESTINO DE LA COMISION:</b>	PACHUCA HIDALGO	
<b>RESUMEN DE LA REUNIÓN, SE INGRESA CONTESTACIÓN AL RECURSO DE QUEJA PROMOVIDO POR MARGARITA CASTILLO SÁNCHEZ.</b>		
<b>OBJETIVOS ALCANZADOS: SE LOGRÓ INGRESAR LA CONTESTACIÓN EN MODO Y TIEMPO ESTABLECIDOS POR EL MISMO TRIBUNAL</b>		
<b>APRENDIZAJE: EN ESPERA DE ALGUNA NOTIFICACION</b>		

  
**JUAN FALCÓN GONZAGA**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO**  
**MUNICIPAL**



  
**JUAN FALCÓN GONZAGA**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO**  
**MUNICIPAL**



QUEJOSO: MARGARITA  
CASTILLO SÁNCHEZ  
RECURSO DE QUEJA:  
457/2025.  
AMPARO DIRECTO:  
1029/2025

2025 DIC - 3 PM 3:00

VALIDEZ DE SELLO  
SUJETO A REVISIÓN  
DE DOCUMENTOS

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO  
NOVENO CIRCUITO EN EL ESTADO DE HIDALGO.

P R E S E N T E.

**GERMÁN LUGO ROSARIO**, en mi calidad de actual Síndico Propietario del municipio de Tepetitlán, Estado de Hidalgo, como lo demuestro con CONSTANCIA DE MAYORIA RELATIVA, expedida por el Instituto Estatal Electoral, para el periodo del cinco de septiembre del 2024 al cuatro de septiembre del 2027, personaría que pido sea admitida para representar al municipio aludido y como demandado en el juicio laboral número: 294/2018 y su acumulado 388/2018 del índice del Tribunal de Arbitraje en este Estado, para lo cual anexo el nombramiento a este libelo; ante usted respetuosamente comparezco para exponer:

Por medio del presente escrito, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, documentos, en los términos del numeral 27 fracción II, última parte de la vigente Ley de Amparo, el que se ubica en calle Santa Natividad 322, fraccionamiento La Providencia Siglo XXI, en Mineral de la Reforma, Hidalgo; autorizando en términos de los numerales 12, 24, 25, 26, 27 y relativos de la ley de amparo, al Licenciado en Derecho Juan Falcón Gonzaga, con Número de Cédula Profesional 4629594, expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones y/o al que suscribe, de forma indistinta, ante Usted exponer:

Estando dentro del término termino de tres días, que establece el acuerdo de fecha veintisiete de noviembre del año 2025 dos mil veinticinco, notificado al Municipio aludido, vengo a realizar las siguientes manifestaciones:

Manifiesto mi oposición, al recurso de queja promovido por MARGARITA CASTILLO SÁNCHEZ, misma que pido sea declarada improcedente; por las siguientes razones legales, la ahora quejosa, en su escrito se limita a la sola interposición de la Queja en contra del otorgamiento de la suspensión provisional solicitada por el Municipio demandado en el Juicio Laboral número: 294/2018 y su acumulado 388/2018 del índice del Tribunal de Arbitraje en este Estado, manifestando que, la suspensión provisional solicitada por el Municipio Quejoso en el Juicio de Amparo Directo que motiva esta queja, se debió de conceder con subsistencia para la ahora quejosa, donde entre otras cosas refirió que

Dicho dispositivo normativo, establece claramente, que en el caso que nos ocupa, el Municipio está exento de las garantías que solicita la recurrente; lo cual, debe traer como consecuencia la improcedencia de la Queja interpuesta, y firme el acto recurrido.

Así mismo; es de resaltar que, dentro del procedimiento laboral de origen, no se aplica e numeral 123 Constitucional en cualquiera de sus apartados A o B; sino, los diversos 116 fracción VI, del mismo texto legal, alude a los procedimientos laborales burocráticos estatales, que en el caso que nos ocupa, se regula por la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos Estatal y Municipal así como de Organismos Descentralizados de Hidalgo; por ende, no es jurídicamente válido, que se pretenda se otorgue una garantía económica al Municipio demandado en el juicio laboral, pues, se insiste, no se rige tampoco por el apartado B del artículo 123 constitucional.

Es de mencionar que es la ahora recurrente en el punto 4.- del capítulo de sus hechos que constituyen el acto reclamado dijo:

***“4.- En cumplimiento a la ejecutoria el 02 de octubre de 2025, el Tribunal de Arbitraje dictó laudo, condenando al Ayuntamiento de Tepetitlán, al pago de la cantidad de \$1.029, 395. 89 (un millón veintinueve mil trescientos noventa y cinco pesos 89/100 m. m.)***

Lo cual es totalmente falso e inexacto, pues la cantidad líquida establecida en el laudo citado es **\$ 317,453.53 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 53/100 m. m.)**

Por lo expuesto;

A Este Resolutor, pido se deseche el recurso de queja por improcedente, cumpliéndose los extremos del numeral 137 de la Ley de Amparo, aunado a ello, pido se envíe copias certificadas del auto que se recurre al Ad quem, para su valoración y dictado de la resolución.

Por lo anteriormente expuesto y fundado;

de este H. Tribunal, atentamente pido:

UNICO: Acordar de conformidad lo solicitado.

PROTESTO LO NECESARIO

-----